

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Página 1 de 36
		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

**INVITACION PÚBLICA
 PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD – SIN
 ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. CA092-009-2023
 DECRETO 092 DE 2017**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 5870555; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 12B-61 piso 10 Edificio BIC, Bogotá D.C.

**CAPITULO I
1. CONDICIONES DEL CONTRATO**

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso de SIMACOTA se adelantará por la modalidad de PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, y exista aporte inferior al 30% del Presupuesto Oficial por parte de la ESAL de acuerdo al Decreto 92 de 2017.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es el Municipio de Simacota – Santander, quien será identificado en las diferentes etapas contractuales y documentos como el Municipio o el Contratante.

2. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”.

ALCANCE:

El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como centro vida y debidamente autorizada para su funcionamiento, es prestar atención integral a los adultos mayores:

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 2 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del asociado son:

APORTES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	No. DE ADULTOS	DIAS Y/O PERIODO DE ATENCIÓN CONTRACTUAL
1	ALIMENTACION: Suministro de alimentación al beneficiario teniendo en cuenta la convocatoria pública realizada por el municipio según el Artículo 9, Parágrafo 1 de la Ley 1276 de 2009 a través del supervisor y concertadas con el representante de la institución de forma balanceada, nutritiva, variada y suficiente. Minuta por nutricionista y entrega de 2 raciones diarias que incluye Almuerzo y Refrigerio en los siguientes horarios: Refrigerio 9:00 a.m. y Almuerzo 12:00 p.m; en el caso de que haya personas en condición de discapacidad que no puedan asistir de manera presencial al centro vida realizar la entrega de los alimentos en su domicilio.	Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26
2	AUXILIAR MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Preparación de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas y de prescripción dietaría impartidas por la profesional de nutrición. Aplicación de buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos, así como las normas de higiene personal, del ambiente, utensilios de cocina, equipos y recintos de trabajo, aplicando procedimientos de limpieza y desinfección según las normas establecidas. Recepcionar, almacenar y conservar los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.	Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 3 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES: responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro vida	Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26
4	ATENCIÓN EN NUTRICIÓN: Nutricionista dietista responsable de la definición de menús para los 26 días hábiles de alimentación en la cual realizara 1 visita según lineamientos de la Resolución 055 de 2018.	Miércoles a partir de las 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	90	26
5	ACTIVIDAD FISICA: Garantizar una persona encargada del desarrollo de las actividades físicas y de interacción social. La cual realiza 26 días hábiles de actividad física durante la ejecución del contrato para la atención de 150 usuarios por día; en el caso de que haya personas en condición de discapacidad que no puedan asistir al centro vida realizar una visita domiciliaria de manera semanal, estas actividades deben incluir los correspondientes materiales de trabajo y logística para su desarrollo.	Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26
6	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y COGNITIVA Garantizar un Profesional en Psicología encargado del desarrollo de las actividades psicosociales y cognitivas, la cual realiza 26 días hábiles de actividad psicosocial y cognitiva durante la ejecución del contrato para la atención de 150 usuarios por día; en el caso de que haya personas en condición de discapacidad que no puedan asistir al centro vida realizar una visita domiciliaria de manera semanal, estas actividades deben incluir los correspondientes materiales de trabajo y logística para su desarrollo.	Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 4 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

7	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Garantizar un tallerista de manualidades, incluye materiales que sean necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades de esta área según resolución 0055 de 2018 acorde al número de adultos mayores; en el caso de que haya personas en condición de discapacidad que no puedan asistir al centro vida realizar una visita domiciliaria de manera semanal.	Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26
8	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD POR ENFERMERIA: Atención diaria a los adultos mayores Atención Primaria en Salud, La cual realiza 26 días hábiles de atención preventiva e salud por enfermería durante la ejecución del contrato para la atención de 150 usuarios por día; en el caso de que haya personas en condición de discapacidad que no puedan asistir al centro vida realizar una visita domiciliaria de manera semanal; estas actividades deben incluir los correspondientes materiales de trabajo y logística para su desarrollo.	Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26
9	Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.	Una (01) actividad en el periodo de veinte (20) días	90	26
10	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	Cuando se considere necesario su participación	90	26
11	Uso de Internet, en el centro vida.	Servicio diario de Lunes a Viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	90	26
12	AUXILIO FUNEBRE: Garantizar el auxilio fúnebre o la póliza para atención.	Diario	90	26

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Garantizar el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 5 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

2. Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo.
3. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
4. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio prestado.
6. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
7. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Deberá darse estricto cumplimiento a la Resolución 692 de Abril 30 de 2022, expedida por el Gobierno Nacional. **Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad**
9. Al igual, deberá dar estricta aplicación al Decreto 655 de 2022 **“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”** el cual establece: Las entidades territoriales no podrán adicionar a los protocolos de bioseguridad la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el covid-19 o certificado digital de vacunación en el que se evidencie el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a eventos presenciales de carácter público o privado, salvo que la medida sea modificada por el Gobierno nacional.
10. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo del programa, según los requisitos mínimos establecidos por la secretaria de salud del departamento de Santander y la secretaria de salud del Municipio de Simacota Santander
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

De igual manera se establece que:

1. Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.
2. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
3. El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución del contrato.

3. PLAZO:

El plazo del contrato será de **VEINTISEIS (26) DIAS HABILES** contados desde la firma del acta de inicio, en concordancia con lo establecido por el secretario de desarrollo social Municipal de Simacota Santander.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de SIMACOTA– Santander.

5. VALOR:

Teniendo como referente los valores para esta clase de convenios de acuerdo a otras entidades públicas de la región para servicios similares, sumado al incremento normal de los costos, el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$78.947.460,00)**, los cuales estarán dados de la siguiente manera, teniendo en cuenta que se

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 6 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

deben operar y prestar los servicios en diferentes áreas del Municipio, por lo tanto se establece el presupuesto de la siguiente manera:

AREA	ADULTOS MAYORES A ATENDER	VALOR
AREA DE ATENCION 1	45	\$39.473.730,00
AREA DE ATENCION 2	45	\$39.473.730,00

Cuantificación de los aportes:

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al 5%.

El porcentaje de aporte que ofrezca el oferente se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad según el numeral correspondiente.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Simacota, Santander, realizará el pago mediante **ACTAS PARCIALES**, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio.

Este pago será de acuerdo al avance y justificación del presupuesto económico presentado por centro de bienestar del anciano respecto a los adultos atendidos y al valor día por adulto mayor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Asociado no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el Asociado tenga la calidad de Mipyme, el pago se realizara conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 7 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CONDICIONES BÁSICAS HABILITANTES

Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.

En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.

1.) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 8 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- 2.) EXPERIENCIA:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo un (01) acta de liquidación y/o certificación de contratos, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, cuyo valor expresado en salarios mínimos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMML.

Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

- a. Nombre de la entidad contratante
- b. Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
- c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
- d. Valor ejecutado del contrato

- 3.) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DEL DECRETO 92 DE 2017 Y CON LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (G-GESAL-02) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE EXIGIRÁ:**

a. **COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO.** Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b. **SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. (cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales).

7.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

- 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

- 2- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 9 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido **constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección** y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de **rechazo** de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 10 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 11 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

3- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4- LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

6- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

7- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

8- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

9- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 12 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

10- CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

11- CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES

ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

12- PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 13 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

13- ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

14- CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

15- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

16- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor a ofertar**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 14 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de SIMACOTA SANTADER NIT No. 890.208.807-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

17- DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

18- AUTORIZACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: En virtud de la Ley 1315 de 2009, y en específico la Resolución 055 de 2018 que modifica la Resolución 024 de 2017 el cual expone la obligación de expedirse y de obtenerse por parte de los Centros vida.

19- PRESENTAR MINUTA DE ALIMENTOS, FIRMADA POR PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

20- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

21- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Página 15 de 36
		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.) Estructura organización de la entidad sin animo de Lucro.
- 2.) Descripción de la forma como desarrollara el proyecto o las actividades.

22- INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

- 1.) Para la permanencia en el régimen especial deben adjuntar formato correspondiente diligenciado y presentado ante la DIAN, que acredite esta condición.
- 2.) Declaración de renta de los últimos tres (03) años.

7.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Dando cumplimiento a la Resolución 0024 del 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018, se requiere que para el cumplimiento del alcance se cuente con el siguiente personal mínimo, el cual será verificado por la secretaria de desarrollo social a la suscripción del acta de inicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL / PROFESIÓN	CANT	HORARIO DE ATENCIÓN
1	Director o Coordinador	Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud	1	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
2	Nutricionista	Nutricionista Dietista	1	Miércoles a partir de las 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
3	Auxiliar de enfermería	Técnico y/o competencia laboral en el área de la salud o afines	1	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
4	Manipuladora de alimentos	Bachiller con capacitación de buenas prácticas de manufactura de alimentos no superior a un (01) año.	1	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
5	Orientador Físico	Bachiller con curso relacionado con el deporte o la recreación	1	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
6	Orientador de actividades psicosociales, cognitivas.	Profesional en psicología	1	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
7	Auxiliar de servicios generales	No Aplica	1	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
8	Orientador de actividades productivas	Bachiller con curso relacionado con manualidades	1	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 16 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios
8	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	<p>Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante</p> <p>a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</p> <p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.</p> <p>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</p>
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	<p>Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.</p>

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 17 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

NOTA 2: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- ✓ Experiencia de labor Profesional: Se acreditará desde la expedición de la Tarjeta Profesional.
- ✓ Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia obtenida en una empresa de objeto social similar a la solicitada en el presente proceso

NOTA 4: La experiencia específica del equipo profesional y no profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. En caso que no se encuentre relacionado en la certificación expedida por el proponente, se puede acreditar la experiencia por parte del contratista, donde se relacione las actividades desarrolladas y el número del contrato.

NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Simacota de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
7. Suministrar al Municipio los informes que la alcaldesa o su Supervisor soliciten.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 18 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
14. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
15. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio.
16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato.
19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente
21. En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio.
22. Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de contrato y a su liquidación
23. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.
24. Cumplir con los protocolos y normas de higiene y bioseguridad para evitar el contagio por COVID
25. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento con lo establecido dentro de Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Artículo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Simacota, Fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 19 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Nota: los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION DEL FOMENTO

En consideración de lo anterior el contratista deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% del valor de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, con la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

- **Mujer Cabeza de Hogar:** Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
- **Mujer Víctima de Violencia:** Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- **Discapacidad:** Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.
- **Adultos Mayores:** certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Asi mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.
- **Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana:** Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.
- **POBLACION DESPLAZADA:** Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. **ACREDITACION:** Presentar certificado del Registro Único de Víctimas / certificado de la plataforma VIVANTO.
- **Persona catalogada en pobreza extrema:** población con menor capacidad de generación de ingresos. **Acreditación:** La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 20 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:**

- i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
- iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.

El contratista una vez se suscriba el Convenio de Asociación, deberá informar a la Administración Municipal, como acreditara esta condición.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En consideración de lo anterior el Municipio de Simacota establecerá dentro del Convenio de Asociación la Siguiete Clausula, que acreditará el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015:

CLAUSULA DE MULTAS:

Las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente a provisionar bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional será causal de multa en 1% del valor total del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

- 1.) **Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.**
- 2.) Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto
- 3.) Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
- 4.) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
- 5.) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
- 6.) Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Página 21 de 36
		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- 7.) Verificar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, realice estricto cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio y propagación del coronavirus COVID-19
- 8.) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

9. DOCUMENTOS INTEGRALES DE ESTA INVITACION:

Son documentos integrales de este proceso y del contrato:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Estudios y documentos previos.
- Autorización para contratar bajo modalidad de Contratación Directa
- Esta invitación pública.
- La propuesta.

CAPITULO II DE LA PROPUESTA

10. PROCESO DE ELABORACION DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la dirección indicada para recibo de documentos.

La propuesta se presentará y ordenará de la siguiente manera:

Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

1. Carta de presentación de la propuesta: (Formato 1)
2. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (Formato 2 y 3)
3. Certificado de existencia y representación legal y autorización para contratar
4. Fotocopia del documento de identificación
5. Libreta Militar
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
7. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República
8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
9. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales
10. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
11. Certificación medidas correctivas
12. Certificado de no uso de recursos provenientes de actividades ilícitas.
13. Certificado de inscripción en el SECOP II
14. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 22 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

15. **AUTORIZACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
16. **PRESENTAR MINUTA DE ALIMENTOS, FIRMADA POR PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**
17. Experiencia mínima requerida del oferente, de haberse exigido.
18. Experiencia frente al personal e índole
19. Capacidad financiera mínima requerida, de haberse exigido.
20. Documentos adicionales exigidos

La propuesta, deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma, y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii> En caso de que no pueda acceder al SECOP II, o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico a juridica@simacota-santander.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si no se puede por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debe presentar su oferta por el correo electrónico juridica@simacota-santander.gov.co, cumpliendo con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad del SECOP.

NOTA 1: Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, **no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema.** Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, EL MUNICIPIO DE SIMACOTA puede recibir ofertas por correo electrónico juridica@simacota-santander.gov.co dentro de las 12 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

PARA LA CREACIÓN DEL USUARIO CON EL FIN DE PRESENTAR LA OFERTA EN UN PROCESO DE SELECCIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE

NOTA 2: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL EN SECOP II (YA SEA PARA MANIFESTAR INTERÉS, ENVIAR OBSERVACIONES, OFERTAS O FIRMAR CONTRATOS), DEBE ACTUAR EXCLUSIVAMENTE DESDE SU CUENTA DE PROPONENTE PLURAL. CUALQUIER ACCIÓN, REALIZADA DESDE LA CUENTA DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES NO ES VÁLIDA PARA EL PROPONENTE PLURAL, Y QUEDARÁ A NOMBRE DEL PROPONENTE SINGULAR. PARA CREAR SU CUENTA DE PROPONENTE PLURAL, INGRESE A LOS MANUALES DEL SECOP II.

NOTA 3: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION COMO PROPONENTE SINGULAR EN SECOP II (YA SEA PARA MANIFESTAR INTERÉS, ENVIAR OBSERVACIONES, OFERTAS O FIRMAR CONTRATOS), DEBE ACTUAR EXCLUSIVAMENTE DESDE SU CUENTA DE PROPONENTE SINGULAR, EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ENCUENTRE FIRMANDO LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA PRESENTADA DEBE SER EL MISMO QUE REFIERA EL PERFIL CON EL CUAL SE ESTA PRESENTANDO.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 23 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE; “El usuario que debe hacer clic en “Aprobar Contrato” debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/FACULTADO). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces (APODERADO/FACULTADO), la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal (APODERADO/FACULTADO) quien haga clic en “Aprobar contrato”.

11. DE LOS PROPONENTES EN GENERAL

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de SIMACOTA, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

CAPITULO III EVALUACION

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1. PROCESO COMPETITIVO

12.1.1. MAYOR EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO FINANCIADAS CON RECURSOS ESTATALES

De acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	
2 CONTRATOS	10 PUNTOS
3 A 4 CONTRATOS	15 PUNTOS
5 A 6 CONTRATOS	20 PUNTOS
MAS DE 6 CONTRATOS	25 PUNTOS

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

12.1.2 APORTES EN DINERO

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 24 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Se otorgarán VEINTICINCO (25) PUNTOS, al proponente que realice aportes en dinero. Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informara a la(s) ESAL el número de la cuenta en la que deben depositar el valor ofrecido. Una vez realizada la consignación se aprueba la calificación.

12.1.3. APORTES EN ESPECIE

Los aportes en especie deberán ser cuantificados por la ESAL. En el presupuesto de la entidad se señalan unos posibles ofrecimientos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
TOTALES			

CALIFICACION PARA QUIENES PRESENTE PROPUESTA PARA TENCION A 30 ADULTOS MAYORES

VALORACION DEL APORTE DE LA ESAL SEGÚN CUADRO	PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es igual o superior a los CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000,00)	25 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00) pero superior a DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00)	15 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00) pero superior a UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00)	10 PUNTOS
A los demás ofrecimientos en especie de acuerdo al cuadro.	5 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

CALIFICACION PARA QUIENES PRESENTE PROPUESTA PARA TENCION A 60 ADULTOS MAYORES

VALORACION DEL APORTE DE LA ESAL SEGÚN CUADRO	PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es igual o superior a los CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000,00)	25 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00) pero superior a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00)	15 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00) pero superior a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000,00)	10 PUNTOS
A los demás ofrecimientos en especie de acuerdo al cuadro.	5 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

12.1.4 OTROS APORTES EN ESPECIE

Las ESAL podrán realizar otra clase de aportes en especie los cuales se valorarán de la siguiente manera:

VALORACION DEL APORTE EN DINERO	PUNTOS
---------------------------------	--------

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 25 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Si el aporte adicional es superior a los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	25 PUNTOS
Si el aporte adicional es inferior a los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	15 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlos como considere en su propuesta.

13.2 FACTORES DE DESEMPATE

Aplicando los criterios de selección utilizadas en una de las modalidades de selección que señala el Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el mejor ofrecimiento, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14 EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad considera que la exigencia del análisis de los riesgos debe obedecer a la cuantía y naturaleza del contrato y a la exigencia legal de cuando se requieren las garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de contratación directa, no obstante, con el fin de respaldar la ejecución de las actividades, se establecieron las mismas.

El Municipio de Simacota - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

15 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con el resultado de la evaluación el Municipio de SIMACOTA – Santander, deberá aceptar la oferta que obtenga mayor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. En la aceptación de la oferta, se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Página 26 de 36
		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

16 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del convenio escrito, dentro de los dos (2) días a partir del momento de adjudicar el convenio mediante la comunicación de aceptación en el SECOP II, dicho documento una vez sea suscrito debe remitirse a la Secretaria de Hacienda Municipal, para que elabore el registro presupuestal correspondiente.

17 CORRECCION ARITMETICA DE LA OFERTA ECONOMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la misma entidad, pero siguiendo unas reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: *“...-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario.”*

Así mismo la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ señaló: *“La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;”*

18 CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando no tenga capacidad para la atención al número de adultos mayores
- Cuando de la oferta económica presentada se presuma que el valor es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación Pública.

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 27 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta no sea entregada por el representante legal y quien la entregue no tenga la debida autorización y poder para presentar la propuesta.
- Cuando no presente las certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en esta invitación.
- Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

19 CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

El municipio de SIMACOTA - Santander, podrá declarar desierta el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Quando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
- Quando no se presenten propuestas en el proceso.
- Quando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Quando todos los proponentes estén incurso en causales de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV GARANTIAS

20 GARANTÍAS:

El Municipio de Simacota exigirá garantías para amparar la ejecución del presente convenio de asociación así:

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 28 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

- b. salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato al termino de duración del contrato y tres (3) años más.
- c. CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
- d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

CAPITULO V CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION	Agosto 09 de 2023.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	DESDE: La publicación de la invitación. HASTA: agosto 10 a las 10:00 am de 2023.	SECOP II - SIMACOTA – Santander, Carrera 6 N° 3-33, Juridica@simacota-santander.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Agosto 10 de 2023 Hora: 11:00 a.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS	Agosto 10 de 2023. Hora: 12:00 a.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS	Agosto 11 de 2023. Hora: 12:30 p.m.	SECOP II - SIMACOTA – Santander, Carrera 6 N° 3-33, Palacio Municipal, Juridica@simacota-santander.gov.co

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Página 29 de 36 Fecha de Aprobación: 08/01/2020

APERTURA DE LAS PROPUESTAS	Agosto 11 de 2023. Hora: 12:40 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	Agosto 14 de 2023.	SECOP II - SIMACOTA – Santander, Carrera 6 N° 3-33, Segundo Piso, oficina de contratación Juridica@simacota-santander.gov.co
PUBLICACION DE LA EVALUACION	Agosto 14 de 2023	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA EVALUACIÓN	DESDE; la publicación de la evaluación. HASTA: agosto 15 de 2023.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DE SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES	DESDE; la publicación de la evaluación. HASTA: agosto 15 de 2023.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Agosto 16 de 2023.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Dada en Simacota Santander a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).




ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
LUCILA FRANCO CASTILLO
 Alcaldesa Municipal
 Simacota Santander

PROYECTÓ	ABOG. ANA YANETH HERRERA	CARGO: Profesional de Apoyo Oficina Contractual	FIRMA:
REVISÓ	Dr. ARIEL YESID VASQUEZ	CARGO: Secretario de Desarrollo Social Municipal	FIRMA:
APROBÓ:	COOEMPRESARIAL CTA	CARGO: Asesores Jurídicos Externos en Contratación.	FIRMA:

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 30 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

FORMATO 1. CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Municipio de SIMACOTA - Santander, fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° ___ de 202_

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación o interés comercial en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- He leído minuciosamente la presente invitación pública y sus documentos integrales, por lo cual declaro revisado y aceptado las obligaciones y especificaciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, comprometiéndome a su total ejecución y cumplimiento.
- Que entiendo y acepto la forma de pago del contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación, incluye los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- Que bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés para contratar con la entidad.
- Que a solicitud de ustedes me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta, incluso la considerada como de reserva legal.
- Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad
- La oferta que presento consta de dos sobres debidamente separados, cerrados, e identificados, correspondientes a un original del Sobre No. 1 "REQUISITOS HABILITANTES" con ___ folios y un original del Sobre No. 2 "PROPUESTA ECONOMICA" con ___ folios.

Atentamente,

PROPONENTE:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

MAIL:

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Página 31 de 36
		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

**FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACION CONSORCIO**

Municipio de SIMACOTA - Santander, fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° __ de 202__

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*)y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*)y (*nombre o razón social del integrante*),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de SIMACOTA de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y una año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	%de PARTICIPACIÓN(1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO.
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
7. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. xxxxxxxx de xxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 32 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 201x.

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)



	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 33 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

FORMATO No. 3

MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Municipio de SIMACOTA - Santander, fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER

Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° __ de 202__

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*Nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de SIMACOTA de la referencia cuyo objeto es __, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL ~~xxxxxxxxxx~~ con el objeto de participar en el proceso contractual de la referencia, el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
8. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y

	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 34 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 201x.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)



	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 35 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

FORMATO 4. CARTA MODELO DE COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Municipio de SIMACOTA - Santander, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° ___ de 202_

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que: el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro, en especial respecto a la ejecución del convenio producto de la oferta de la referencia.

Atentamente,
PRESIDENTE DEL ÓRGANO(S) DE ADMINISTRACIÓN:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
MAIL:



	INVITACIÓN PÚBLICA – DECRETO 092 DE 2017	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 36 de 36
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	Fecha de Aprobación: 08/01/2020

**FORMATO 5 - MODELO EJEMPLO DE DECLARACIÓN NO USO DE RECURSOS
PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA**

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al MUNICIPIO DE SIMACOTA de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA DEL CLIENTE _____

NOMBRE _____
C.C / NIT _____

Huella Índice Derecho

